

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MENORCA**

**3874**

*Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Menorca de 18 de mayo de 2020, relativo a la aprobación inicial de la propuesta de modificación, competencia del Pleno de la Corporación, al presupuesto del Consejo Insular de Menorca del ejercicio 2020 (exp. 0426-2020-2)*

Se hace público que el Pleno del Consejo Insular en sesión de carácter ordinario de 18 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la siguiente modificación presupuestaria:

**Primero.** Aprobar provisionalmente el expediente de transferencias de créditos, por importe global de 2.000.000 de euros, detallado en la memoria que consta en el expediente.

**Segundo.** Señalar que la transferencia a la aplicación 2.92900.4800000 “Ayudas 3r sector COVID-19”, por importe de 200.000 €, se realiza a un programa de imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Por tanto, cuando se conozcan los beneficiarios concretos de estas ayudas insulares, que pueden ser entidades ambientales, culturales, deportivas, de participación ciudadana ..., se autoriza al consejero de Servicios Generales a transferir otra vez estos créditos a la aplicación presupuestaria que permita la correcta contabilidad del gasto correspondiente.

**Tercero.** Remarcar el carácter excepcional de la presente modificación presupuestaria y manifestar la voluntad insular de considerarla como equivalente a una modificación de créditos derivada de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno, con el fin de evitar rigidez administrativa en el trámite de futuras modificaciones presupuestarias que puedan resultar convenientes, conforme a lo previsto en el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este expediente, con toda la documentación que lo integra, permanecerá expuesto al público en la Intervención de esta corporación (Plaza de la Biosfera, 5 de Maó, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a fin de que, durante el plazo mencionado, las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el Registro General de este Consejo, teniendo en cuenta que, si no se presentara ninguno, se considerará definitivamente aprobado y se publicará en el BOIB en los términos que establece la legislación vigente. Así mismo se podrá consultar en la página web del Consejo Insular de Menorca ([www.cime.es](http://www.cime.es))

Maó, 19 de mayo de 2020

Por delegación de la presidenta, **la secretaria,**  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)  
Rosa Salord Olèo

